

# inercia

UN PROYECTO INTERCEDE

**Programa para Acelerar Proyectos de Innovación en el ámbito sanitario público para Mejorar la Detección Temprana de la Enfermedad Renal Crónica**

## **BASES DEL PROGRAMA**



*Avanzando hacia un abordaje multidisciplinar, integral y temprano de la Enfermedad Renal Crónica en España.*

## **CONTENIDO**

- 1. ENTIDAD RESPONSABLE Y PATROCINADOR**
- 2. OBJETIVO**
- 3. DEFINICIÓN Y CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN**
- 4. FINANCIACIÓN**
- 5. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PLAZOS. ÁMBITO TERRITORIAL**
- 6. COMITÉ DE EXPERTOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALENDARIO Y ENTREGA DE PREMIOS**
- 7. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INICIATIVA GANADORA.**
- 8. GRATUIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**
- 9. CONSIDERACIONES FISCALES**
- 10. VARIOS**
- 11. PROTECCIÓN DE DATOS**
- 12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

## 1. ENTIDAD RESPONSABLE Y PATROCINADOR

El organizador y patrocinador del programa **inercia** es la compañía Boehringer Ingelheim España, S.A., con domicilio en Prat de la Riba, 50, 08174, Sant Cugat del Vallès, Barcelona (“**BIESA**”). Como patrocinador del Programa, BIESA asumirá el pago de la dotación económica del premio.

## 2. OBJETIVO

2.1 Estas Bases establecen las normas generales y los principios que rigen la presentación de candidaturas y la conformación del Comité de Expertos, decisor encargado de evaluar las propuestas presentadas al programa, dedicado a acelerar Ideas innovadoras en el ámbito sanitario, abierta en su primera convocatoria en 2024.

2.2 Las iniciativas para presentar deberán tener como objetivo cualquier tipo de innovación clínica y asistencial, o innovación en la transformación digital en salud en fases primigenias con impacto en la detección temprana de la ERC.

## 3. DEFINICIÓN Y CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 La convocatoria estará abierta exclusivamente a todos los profesionales sanitarios que trabajen en el sector salud y cuya propuesta esté vinculada a una entidad sanitaria. La propuesta está vinculada a una entidad sanitaria dentro del ámbito público (una fundación, una sociedad científica, un hospital, una universidad... en definitiva, que se identifique en sus estatutos como entidad sanitaria).

Dicha entidad será la que reciba el premio para la ejecución de la Prueba de Concepto (PoC) de la propuesta ganadora. La organización del programa se reserva el derecho a solicitar a los participantes la acreditación documental de cualquiera de estos extremos.

3.2 Podrán participar proyectos representados por una única institución que actúa como institución solicitante (IS). Debe definirse un Director Principal (DP) del proyecto vinculado a la IS.

3.3 Al presentar las solicitudes de admisión los participantes garantizan que:

3.3.1 Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de los mismos.

3.3.2 Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los Proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (“LPI”), por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3.3.3 En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.

3.3.4 El participante autoriza a BIESA a publicar en sus respectivas webs oficiales el resumen de los proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web

tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.

- 3.3.5 El participante autoriza el uso por BIESA del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con BIESA, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de BIESA.
- 3.3.6 La propuesta que resulte seleccionada concederá a BIESA durante el tiempo de vigencia de la Prueba de Concepto y por un período adicional de, al menos, un año más, un derecho preferente para la adquisición, comercialización, licencia, distribución y, de forma general, cualquier acto de explotación sobre los bienes y servicios desarrollados dentro de la actividad en el marco del programa de aceleración, de forma previa y preferente a cualesquiera otros terceros, en condiciones de mercado, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato de colaboración.
- 3.3.7 El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial de BIESA como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad de la compañía.
- 3.3.8 En caso de que, en el marco de la ejecución del proyecto, el participante tenga que acceder a la base documental y de conocimiento (contratos tipo, datos, etc.) de BIESA, dicho acceso estará condicionado a la aceptación por parte del participante del correspondiente acuerdo de confidencialidad que BIESA establezca. El participante acepta que nada en estas bases le autoriza a utilizar los derechos de propiedad industrial, intelectual o comercial de BIESA.

3.4 Podrán presentar proyectos a la convocatoria las siguientes personas jurídicas:

Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencia o sin ella: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.

3.5 Cada institución se identificará por un único CIF.

3.6 Las Instituciones solicitantes podrán presentar varias solicitudes.

3.7 Únicamente se admitirá la participación de instituciones españolas.

3.8 Los DP podrán ser de cualquier nacionalidad.

3.9 Los DP deben tener vinculación con las instituciones solicitantes bien estatutariamente, con contrato laboral u otro tipo de colaboración.

3.10 Cada DP podrá participar en una única solicitud.

3.11 Los DP deberán contar con una declaración de conformidad de presentación de la solicitud por parte de su institución.

3.12 Las candidaturas deben ser representadas por una única entidad

## 4. FINANCIACIÓN

- 4.1 El premio será abonado a la IS en concepto de financiación de gastos del desarrollo de la PoC. Serán gastos elegibles todos aquellos que estén relacionados con la línea financiada y que son comúnmente admitidos en el ámbito de la innovación: material fungible, material inventariable, contratación de servicios, gastos de viajes para la difusión de resultados y cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del proyecto.
- 4.2 Al tratarse de un premio, no se considerarán costes indirectos (overhead), siendo la cuantía de la ayuda de aplicación íntegra al proyecto.
- 4.3 Se entregarán tres premios, de 40.000€, 25.000€ y 15.000€ respectivamente, a las tres mejores iniciativas como proyectos emergentes, en fase preliminar, para convertirse en Pruebas de Concepto factibles, escalables y sostenibles. El premio se abonará en dos pagos sucesivos. El primero, por el 50%, se abonará en el momento en el que se adjudique formalmente el premio a la candidatura ganadora. El segundo, por el 50%, se abonará una vez se avance de manera efectiva en el desarrollo del proyecto presentado y así se acredite ante la organización del Programa.
- 4.4 El plazo de ejecución del proyecto será como máximo de 1 año. El plazo comenzará a contar desde la fecha de resolución de la convocatoria. Se podrá conceder previa solicitud a BIESA una ampliación del plazo de ejecución siempre que se justifique adecuadamente, y no superior a dos años. La financiación será compatible con cualquier otra ayuda tanto pública como privada, aunque no podrá ser empleada en los mismos gastos. El pago de la dotación económica del premio se llevará a cabo en dos actos. El periodo de aplicación de la ayuda será de un año natural desde que se haga efectiva la transferencia de la ayuda. Podrán contemplarse prórrogas para la ejecución, bajo solicitud justificada por motivos administrativos o científico técnicos, sin que en ningún caso se amplíe la ayuda.
- 4.5 A los seis meses tras la resolución se deberá enviar un informe intermedio de seguimiento del desarrollo y ejecución del proyecto conforme a las presentes bases. Trascurrido un año desde la concesión se deberá enviar un informe final en el que se recojan las actividades realizadas, resultados alcanzados y una memoria económica en el que se detallen los gastos incurridos. BIESA podrá solicitar los correspondientes justificantes. Se facilitará un modelo normalizado de memoria justificativa que sirva de base a dicha evaluación.

## 5. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PLAZOS. ÁMBITO TERRITORIAL

- 5.1 Los participantes deberán realizar la inscripción representando a una entidad sanitaria como Institución Solicitante (IS) mediante el formulario diseñado “ad hoc” en la plataforma web <https://www.cronicidadhoy.es/inercia>. En la inscripción debe definirse un Director Principal (DP) del proyecto vinculado a la IS por contrato laboral.
- 5.2 Solo serán admitidas las propuestas presentadas con la documentación y formatos estipulados.

- 5.3 Desde el momento que se inscribe la propuesta, la organización podrá solicitar información adicional o hacer sugerencias que complementen la propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación antes de enviar al Comité de Expertos.
- 5.4 Todas las candidaturas que cumplan los requisitos de participación serán remitidas internamente al Comité de Expertos que estará encargado de la evaluación de los proyectos presentados.
- 5.5 La fecha en que se publicarán las bases será el 27 de noviembre de 2024
- 5.6 El ámbito territorial del Programa es el territorio español (i.e. Península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla).
- 5.7 Las iniciativas ganadoras deberán presentar una memoria sobre los avances del proyecto a los 6 meses contados a partir de la fecha de concesión del premio.
- 5.8 Todos los participantes (ganadores o no) garantizan que los proyectos presentados, así como sus elementos o documentos preparatorios, no vulneran en modo alguno ningún derecho de terceros y, en consecuencia, se comprometen a mantener totalmente indemne a la organización del programa y a su patrocinador (incluyendo cualesquiera sociedades del grupo de Boehringer Ingelheim) en caso de producirse cualquier reclamación por parte de terceros.

## 6. COMITÉ DE EXPERTOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALENDARIO Y ENTREGA DE PREMIOS

### Comité de Expertos



- 6.1 La evaluación y calificación de las candidaturas presentadas se realizará por un Comité de Expertos seleccionado por BIESA
- 6.2 Ni BIESA ni ninguna otra sociedad del grupo Boehringer Ingelheim, formará parte del Comité de Expertos ni influirá en modo alguno en su votación.

## Criterios de Evaluación

### 6.3 Criterios de Evaluación Técnicos (50% de la calificación)

1. RIGOR Y METODOLOGIA: Valoración de la solidez científica y técnica del proyecto
  - Soluciones digitales y/o dispositivos robustos y fiables, alineados con los estándares validados y las regulaciones sanitarias.
  - Eficiencia y Rendimiento: Rapidez y precisión de la solución digital o dispositivo en el procesamiento de datos.
  - Metodología clara para el desarrollo de proyecto: contexto, objetivos, indicadores, cronograma, etc.
  - Experiencias previas: Aproximaciones al posible impacto con paciente, incluyendo evaluación o testeo previo, si lo hubiese.
  - Valorable contar con la participación de asociaciones de pacientes de la ERC.
2. INNOVACIÓN/ORIGINALIDAD: Valoración de la solución digital y/o dispositivo para ofrecer una nueva aproximación para la detección temprana de la ERC
  - Análisis del Estado del Arte. Evitar duplicidades y garantizar complementariedad con otras iniciativas
  - Nuevos enfoques tecnológicos: Aplicación de tecnologías (por ejemplo, IA aplicada a la predicción de la ERC)
  - Propuestas innovadoras de integración de datos clínicos enfocadas en la mejora de la precisión del diagnóstico temprano de la ERC.
  - Enfoques innovadores en la usabilidad y accesibilidad de la solución digital y/o dispositivo en la práctica sanitaria
3. VIABILIDAD TÉCNICA: Valoración de la factibilidad y complejidad técnica para su implementación en el contexto sanitario actual.
  - Alineamiento con la Institución Solicitante: centro sanitario con capacidad de acceder al premio **inercia**
  - Aplicabilidad técnica: Viabilidad de implementación de la solución digital y/o dispositivo y el nivel de desarrollo que requiere. Se valora si las infraestructuras necesarias (software, hardware, redes) ya existen o si es necesario desarrollarlas desde cero.
  - Aplicabilidad en la práctica clínica diaria
  - Capacitación del equipo de proyecto: Detalle del grupo de trabajo de profesionales sanitarios, incluyendo experiencia clínica e investigadora (breve CV)
  - Escala de interoperabilidad y compatibilidad con sistemas existentes
  - Grado de usabilidad y experiencia del Usuario

### 6.4 Criterios de Evaluación Estratégicos (50% de la calificación)

1. IMPACTO: Evaluación del efecto del proyecto de detección temprana a la ERC en el Sistema Nacional de Salud (SNS)
  - Potencial de reducir costos mediante la intervención más precoz.
  - Capacidad de mejora de la calidad de vida de los pacientes
  - Reducción de la carga asistencial de profesionales sanitarios
  - Grado de integración con los servicios actuales del SNS.

- Métricas principales del reto abordado en el proyecto de una forma cuantificable
  - Métricas de impacto de la solución digital/dispositivo y/o evidencia científica
  - Impacto en la equidad de acceso a los Servicios de Salud
  - Sensibilización y capacitación del Paciente
  - Valorable la promoción de la atención primaria, la personalización de los cuidados, la prevención y la salud digital
2. ESCALABILIDAD y SOSTENIBILIDAD: Se refiere a la capacidad del proyecto para ser sostenible a largo plazo y expandirse más allá de su implementación inicial.
- Capacidad de transferencia a diferentes centros sanitarios
  - Nivel de gestión de la solución digital/dispositivo de forma sostenible
  - Innovación y adaptabilidad a nuevas tecnologías
  - Evaluación de Riesgos y Gestión del Cambio
  - Facilidad de réplica de las soluciones digitales/dispositivos en diferentes hospitales del SNS de manera sostenible
  - Aplicación a nivel regional, nacional o internacional manteniendo la eficacia
  - Potencial de colaboración y coordinación multidisciplinaria entre diferentes actores del SNS
3. ALINEAMIENTO SNS / UE: Valoración del nivel de encaje del proyecto con las políticas y prioridades estratégicas del SNS y la Unión Europea
- Capacidad de colaboración público y/o privada propuesta para el desarrollo del proyecto
  - Contribución a la Eficiencia del Sistema de Salud
  - Alineación con el nuevo paradigma para la mejora en el diagnóstico precoz, el seguimiento continuo de los pacientes crónicos y la implementación de estrategias de atención sanitaria digitalizada
  - Valorable la alineación con los distintos modelos autonómicos
  - Valorable el enfoque inclusivo RRI (Responsible Research and Innovation)

## Calendario

### 6.5 Convocatoria y selección de proyectos ganadores:

- Periodo de inscripción: Del 27 de noviembre de 2024 al 17 de febrero de 2025
- Evaluación de propuestas: Del 10 de enero de 2025 al 24 de febrero de 2025
- Comunicación de los 10 finalistas: Del 3 al 6 de marzo de 2025
- Proceso de mentorización de proyectos finalistas: Del 7 de marzo al 2 de junio de 2025
- Pitch day y selección de los 3 proyectos ganadores: Junio 2025

### 6.6 Puesta en marcha de proyectos ganadores:

- Asignación del premio: Formalización de acuerdos y distribución de fondos a través de la entidad jurídica vinculada al proyecto.
- Inicio de la PoC del proyecto ganador: Inicio oficial de los proyectos con un cronograma de hitos y entregables definidos.
- Monitorización y evaluación periódica: Evaluaciones periódicas del progreso con informes y auditorías.



- Presentación/publicación de resultados de la solución ganadora: Presentación / publicación de resultados a la comunidad científica y patrocinadores.

### **Entrega de Premios**

- 6.7 La ceremonia de entrega de premios **inercia**, tendrá lugar en junio de 2025 y será anunciada y difundida oportunamente.
- 6.8 El premio podrá declararse desierto si se considera que las candidaturas presentadas no se adaptan a los requisitos o cuando, a juicio del Comité de Expertos, la calidad o méritos de las propuestas recibidas no alcanzase el nivel exigido por los objetivos y Bases del Programa.

## **7. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INICIATIVA GANADORA**

- 7.1 Tanto el trabajo premiado como la propia ceremonia de entrega de premios serán objeto de difusión por parte de BIESA mediante las acciones comerciales de marketing y promoción que considere oportunas y a través de los canales de comunicación que estime convenientes (incluyendo internet, redes sociales, etc.).
- 7.2 A los efectos anteriores, se llevará a cabo un seguimiento posterior de todos los trabajos premiados con la finalidad de poner de relieve a nivel social la consecución de los hitos perseguidos por cada uno de los proyectos; para ello, los candidatos se comprometen mediante la aceptación de las presentes Bases a colaborar con BIESA en la aportación de cuanta información y documentación sea precisa.

## **8. GRATUIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el Programa tiene carácter totalmente gratuito. El simple hecho de participar en el Programa implica la plena aceptación de las presentes Bases, sin reservas.

## **9. CONSIDERACIONES FISCALES**

El premio del Programa estará sujeto al régimen fiscal aplicable según la legislación en vigor, y por tanto a la tributación que en cada caso le sea aplicable.

## **10. VARIOS**

- 10.1 El presente Programa pretende que la competición entre los participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, la organización del Programa excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

- 10.2 Si tales irregularidades se detectasen con posterioridad a la entrega efectiva del premio, la organización del Programa se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio.
- 10.3 En caso de que este Programa no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no está bajo el control de la organización, y que afecte al normal desarrollo del Programa, la organización del Programa se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el mismo.
- 10.4 La organización del Programa se reserva el derecho a realizar modificaciones o anexos sucesivos con relación al presente Programa.
- 10.5 La organización del Programa se reserva el derecho de resolver según su prudente interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas Bases.
- 10.6 La organización del Programa se reserva el derecho a cambiar, siempre y cuando concurra justa causa, el premio previsto en el Programa.
- 10.7 La organización del Programa se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellos que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del presente Programa.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS

- 11.1 La cumplimentación de todos los campos requeridos es obligatoria y por ello la organización del Programa se reserva el derecho a inadmitir aquellas solicitudes cuyos campos se encuentren incompletos o completados de forma ininteligible, según su criterio.
- 11.2 En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa aplicable en materia de Protección de Datos, **BIESA** le informa de que los datos personales que facilite para su participación en el presente Programa se incorporarán en un registro, temporal, titularidad de **BIESA** con la finalidad de gestionar el Programa.
- 11.3 La base jurídica que constituye el tratamiento de sus datos personales se basa en la relación contractual, en lo relativo a los distintos puntos de las Bases, y en el consentimiento en lo que respecta a la participación, que otorga libremente el interesado para la participación en el Programa.
- 11.4 Puede que el participante, en el momento de efectuar la inscripción, aporte datos personales de otros participantes que configuren su equipo. El participante que realiza la inscripción en el Programa confirma haber obtenido la autorización correspondiente del resto de participantes para que **BIESA** pueda tratar los datos para la correcta gestión del Programa.
- 11.5 Los datos personales se conservarán, debidamente protegidos con las medidas de seguridad adecuadas, durante el tiempo que perdure el Programa y, de forma posterior, el únicamente necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes. En ningún caso se contempla por parte de **BIESA** cesiones o transferencias internacionales de datos a terceros países.

- 11.6 **BIESA** se reserva el derecho de solicitar información adicional al participante para verificar su identidad.
- 11.7 En caso de que así lo desee puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos a la dirección [www.aepd.es](http://www.aepd.es) para cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

## **12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

- 12.1 El Programa se rige por la legislación española. La organización y los participantes del Programa se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar de residencia del participante.
- 12.2 Para la resolución de cualquier conflicto que pudiese surgir entre la organización del Programa y los participantes serán competentes los Juzgados y Tribunales españoles en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.